



Factura: 001-001-000001001



20151701061P00484

NOTARIO(A) GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO
NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701061P00484						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MURILLO BUSTAMANTE LUIS STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712359381	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MOLINA CHAVEZ JOSE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1716515463	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	500.00						


NOTARIO(A) GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO
NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015.1.1465

Factura No.: 5241810

NOTARIA SEXTUAGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TEXTIL M. B. DRUSTH C.LTDA.

OTORGADA POR: MURILLO BUSTAMANTE LUIS STALIN Y OTROS.

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy doce de Marzo del dos mil quince, ante mí, DOCTOR GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO, NOTARIA SEXTUAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TEXTIL M. B. DRUSTH C.LTDA., el/la señor(a) MURILLO BUSTAMANTE LUIS STALIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos, el/la señor(a) MOLINA CHAVEZ JOSE FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MURILLO BUSTAMANTE LUIS STALIN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MOLINA CHAVEZ JOSE FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TEXTIL M. B. DRUSTH C.LTDA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, PANTALONES, FALDAS, CALENTADORES, TRAJES DE BAÑO, ROPA DE ESQUÍ, ETCÉTERA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de SESENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados

Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MIRILLY BUSTAMANTE LUIS STALIN	90	450.0	450.0	0.0

MOLINA CHAVEZ JOSE FERNANDO	10	50.0	50.0	0.0
TOTALES	100	500.0	500.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOLINA CHAVEZ JOSE FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ACOSTA GUERRON GABRIELA ALISSON, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

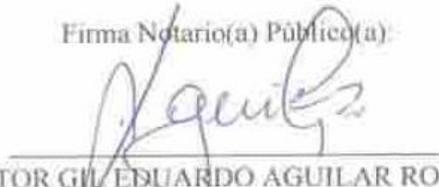


MURILLO BUSTAMANTE LUIS STALIN
CEDULA: 1712359361



MOLINA CHAVEZ JOSE FERNANDO
CEDULA: 1716515463

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO
Identificación: 0200767523


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MURILLO BUSTAMANTE LUIS STALIN
 NÚMERO: **171235936-1**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE CAYAMBE
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-10-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOCTOR - LEYES** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MURILLO MECAS LUIS ALBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BUSTAMANTE CHAMBA MELVA ROSA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-01-07**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-01-07**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

029 CERTIFICADO DE VOTACION
 SUCCIÓN DE BOLETINES 17 FEB 2011

029 - 0017 **1712359361**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MURILLO BUSTAMANTE LUIS STALIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PICHINCHA MARISCAL SUCRE 2
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

BOLETÍN N.º AGENDA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 66 ALÍNEA 1.ª DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IDENTICA
 CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN
 HORAS 10:00
 QUITO, a 17 MAR 2015

EDUARDO AGUILAR
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA CHAVEZ JOSE FERNANDO
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
171651546-3
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-01-06**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTITUCIÓN **BACHILLERATO** NACIONAL IDENTIFICACION EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOLINA, HECTOR AUGUSTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHAVEZ GUADALUPE**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2013-11-09**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-11-09**

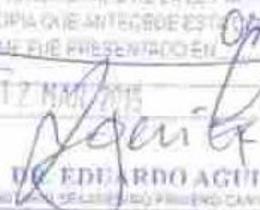



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ESTACIONES

011
011-0113 **1716515463**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA CHAVEZ JOSE FERNANDO

PROVINCIA	ORINDENCIÓN	2
QUITO	LA MAGDALENA	3
CANTÓN	KARLOKUSA	300A


 P) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 NUESTRO, DE LA LEY NOTARIAL,
 Doy fe que la FOTOCOPIA QUE ANTEGOCE ESTE
 CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN
 FEJAS III (a) *Chapa*
 Quito, a 12 MARZO 2015

61 **EDUARDO AGUILAR**
 NOTARIO SELECCIONADO PRIMERO CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA 172370583

APellidos y Nombres
**ACOSTA GUERRON
GABRIELA ALISSON**

Lugar de Nacimiento
**PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE**

Fecha de Nacimiento 1988-02-01
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil Soltera




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / DOMICILIO ESTUDIANTE

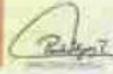
APellidos y Nombres del Padre
ACOSTA LUNA RAMIRO IVAN

Apellidos y Nombres de la Madre
GUERRON NANCY PABIOLA

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2010-11-12**

Fecha de Expiración
2015-11-12

V44421222


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0005 1723705834

NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
ACOSTA GUERRON GABRIELA ALISSON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA LA MENA
QUITO 5
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Juan Carlos...
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACIÓN AL ART. 18 NUMERAL 3 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTÁ AUTÉNTICA
CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN

HUAS (u) (s)

Quito, a 12 MAR 2015

Eduardo Aguilar
DR. EDUARDO AGUILAR
NOTARIO SEXAGESIMO PRIMERO CANTÓN QUITO

**GIL EDUARDO
AGUILAR
ROMERO**

Firmado digitalmente por GIL
EDUARDO AGUILAR ROMERO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000085123, cn=GIL
EDUARDO AGUILAR ROMERO
Fecha: 2015.03.12 19:26:57 -05'00'